

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JULIO RAMIRO AGUINAGA RAMOS

DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley. aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...).

Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2024-1050-M, de 02 de abril de 2024, la Ing. María Francisca León Villamar, Directora del Seguro Social Campesino, Encargada, solicita reformar el PAC-2024; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **736.096,34** (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2024-1050-M, de 02 de abril de 2024, la Ing. María Francisca León Villamar, Directora del Seguro Social Campesino, Encargada, solicita reformar el PAC-2024; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **453.450,16** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2024-1050-M, el área requirente anexó el informe técnico, que motiva la presente Resolución;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2024-DSSC, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, las mismas que son dentro de las competencias de la Dirección del Seguro Social Campesino;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Nivel Central del IESS, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. María Francisca León Villamar, Directora del Seguro Social Campesino, Encargada.

SUPRESIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG DSSCF ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260845009C1		Unidad	85190	0,094	8007,86	8007,86
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260347027C1		Unidad	278420	0,0556	15480,15	15480,15
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260005075C1		Unidad	1872320	0,0335	62722,72	62722,72
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML DSSCF ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260830089C1		Unidad	5090	0,14	712,60	712,60
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 PORCENTO 1000 ML DSSCF CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LQPAR 5 PORCENTAJE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260741142C1		Unidad	46190	1,05	48499,50	48499,50
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG DSSCF CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260631197C1		Unidad	548420	0,018	9871,56	9871,56

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 09 PORCIENTO 100 ML DSSCF CLORURO DE SODIO LQPAR 09 PORCENTAJE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260741210C1	Unidad	41240	0,45	18558,00	18558,00
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 09 PORCIENTO 1000 ML DSSCF CLORURO DE SODIO LQPAR 09 PORCENTAJE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260741213C1	Unidad	125910	0,899	113193,09	113193,09
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 09 PORCIENTO 250 ML DSSCF CLORURO DE SODIO LQPAR 09 PORCENTAJE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260741211C1	Unidad	95400	0,53	50562,00	50562,00
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG DSSCF CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260763220C1	Unidad	86760	0,0625	5422,50	5422,50
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 40	Bien	Catálogo Electrónico	35260095240C1	Unidad	217400	0,018	3913,20	3913,20
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 01PORCIENTO DSSCF ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG G 01 PORCENTAJE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260193339C1	Unidad	66020	1,87	123457,40	123457,40
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG DSSCF GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260347395C1	Unidad	170190	0,039	6637,41	6637,41
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG DSSCF HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260124424C1	Unidad	23940	1,58	37825,20	37825,20

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R
Quito, D.M., 04 de abril de 2024

52530301	Medicinas	ADQUISICION DE IBUPROFENO SOLIDO ORAL 40	Bien	Catálogo Electrónico	35260712432C1	Unidad	3011990	0,02	60239,80	60239,80
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML 1ML DSSCF KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260712473C1	Unidad	140690	0,095	13365,55	13365,55
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML 2 ML DSSCF KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260712474C1	Unidad	92600	0,114	10556,40	10556,40
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2PORCIENTO DSSCF LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260317525C1	Unidad	59080	1,0556	62364,85	62364,85
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG DSSCF SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727C1	Unidad	1132110	0,01	11321,10	11321,10
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 225 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE DSSCF TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 225 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260459783C1	Unidad	5900	1,0487	6187,33	6187,33

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R
Quito, D.M., 04 de abril de 2024

52530301	Medicinas	ADQUISICION DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 003PORCIENTO DSSCF TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 03 PORCENTAJE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260819786C1		Unidad	44430	0,76	33766,80	33766,80
52530301	Medicinas	ADQUISICION DE UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5PORCIENTO DSSCF UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCENTAJE DSSCF	Bien	Catálogo Electrónico	35260612806C1		Unidad	31070	1,076	33431,32	33431,32
SUPRESIÓN AL PAC										736,096,34	

INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260845009	C1	Unidad	75000	0,0940	7.050,00	7.050,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER/RISTRA/FRASCO DOSIS PERSONAL, NO ENVASE HOSPITALARIO DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347027	C1	Unidad	273680	0,0556	15.216,61	15.216,61
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005075	C1	Unidad	1770700	0,0335	59.318,45	59.318,45
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE ATROPINA LÍQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260830089	C1	Unidad	360	0,1400	50,40	50,40
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LÍQUIDO PARENTERAL 5% FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 1000 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMÉTICAMENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741142	C1	Unidad	5200	1,0600	5.512,00	5.512,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260631197	C1	Unidad	532020	0,0180	9.576,36	9.576,36

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 100 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741210	C1	Unidad	13410	0,4500	6.034,50	6.034,50
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 250 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741211	C1	Unidad	14480	0,5300	7.674,40	7.674,40
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 1000 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741213	C1	Unidad	18559	0,8500	15.775,15	15.775,15
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260763220	C1	Unidad	84816	0,0625	5.301,00	5.301,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG+80 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095240	C1	Unidad	207200	0,0180	3.729,60	3.729,60
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE ESTRIBOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1 %) CAJA X TUBO X 15 G (MINIMO) + APLICADOR(ES) DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260193339	C1	Unidad	59440	1,8700	111.152,80	111.152,80
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347395	C1	Unidad	154440	0,0390	6.023,16	6.023,16
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260124424	C1	Unidad	22136	1,5800	34.974,88	34.974,88
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712432	C1	Unidad	2906000	0,0110	31.966,00	31.966,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712473	C1	Unidad	134740	0,0950	12.800,30	12.800,30
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712474	C1	Unidad	86730	0,1140	9.887,22	9.887,22
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % CAJA X CARTUCHO(S) DENTAL(ES) DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317525	C1	Unidad	52660	1,0556	55.587,90	55.587,90
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260731727	C1	Unidad	1069000	0,0100	10.690,00	10.690,00

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22.5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE) CAJA X BLISTER X CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION + INHALADOR DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459783	C1	Unidad	5550	1,0487	5.820,29	5.820,29
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3 % CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML (MINIMO) DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260819786	C1	Unidad	28825	0,7600	21.907,00	21.907,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 % CAJA X TUBO X 90 G (MINIMO) DSSCF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612806	C1	Unidad	16173	1,0760	17.402,15	17.402,15
INCREMENTO AL PAC											453.450,16

PLURIANUAL:

El presupuesto para el objeto de contratación Adquisición de 22 medicamentos catalogados para abastecer a los 659 establecimientos de salud del Seguro Social Campesino 2024 "DSSCF" que afecta a la partida 52530301 Medicinas , plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	TOTAL
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	Bien	4.662,40	2.387,60	7.050,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA/FRASCO DOSIS PERSONAL, NO ENVASE HOSPITALARIO DSSCF	Bien	10.141,44	5.075,17	15.216,61
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	Bien	39.530,00	19.788,45	59.318,45
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE ATROPINA LÍQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML DSSCF	Bien	33,60	16,80	50,40

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LÍQUIDO PARENTERAL 5% FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 1000 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMÉTICAMENTE DSSCF	Bien	3.671,84	1.840,16	5.512,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	Bien	6.380,64	3.195,72	9.576,36
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 100 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	Bien	3.888,00	2.146,50	6.034,50
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 250 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMETICAMENTE DSSCF	Bien	5.113,44	2.560,96	7.674,40
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA/BOLSA FLEXIBLE Y AUTOCOLAPSABLE X 1000 ML CON SOBREFUNDA SELLADA HERMÉTICAMENTE DSSCF	Bien	10.512,80	5.262,35	15.775,15
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	Bien	3.534,00	1.767,00	5.301,00

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG+80 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	Bien	2.476,80	1.252,80	3.729,60
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1 %) CAJA X TUBO X 15 G (MINIMO) + APLICADOR(ES) DSSCF	Bien	74.096,88	37.055,92	111.152,80
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	Bien	4.015,44	2.007,72	6.023,16
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE DSSCF	Bien	23.308,16	11.666,72	34.974,88
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA DSSCF	Bien	21.304,80	10.661,20	31.966,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML DSSCF	Bien	8.527,20	4.273,10	12.800,30
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML DSSCF	Bien	6.589,20	3.298,02	9.887,22
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % CAJA X CARTUCHO(S) DENTAL(ES) DSSCF	Bien	55.587,90	-	55.587,90

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CAJA X BLISTER/RISTRA DSSCF	Bien	7.120,00	3.570,00	10.690,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22,5 MCG (EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE) CAJA X BLISTER X CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION + INHALADOR DSSCF	Bien	3.775,32	2.044,97	5.820,29
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3 % CAJA X FRASCO GOTERO X 5 ML (MINIMO) DSSCF	Bien	14.604,16	7.302,84	21.907,00
52530301	Medicinas	ADQUISICIÓN DE UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 % CAJA X TUBO X 90 G (MINIMO) DSSCF	Bien	11.594,98	5.807,17	17.402,15

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.leonv@iess.gob.ec, ana.naranjo@iess.gob.ec, manuel.yanezch@iess.gob.ec, danny.revelo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSSC-2024-1050-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_- incremento_22_items_cate.xls
- documentos_habilitantes_part50048161001712077142.rar
- certificado_fundamentos_maria_francisca_leon_villamar0866536001712091177.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_002-dssc-2024_cate_22.doc
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_22_items_cate.xls
- documentos_habilitantes_part60955157001712077142.rar
- documentos_habilitantes_part70855540001712077143.rar
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_002-dssc-2024_cate_22-signed_(1)-signed.pdf
- certificado_fundamentos_ana_naranjo0601903001712091179.pdf
- certificado_fundamentos_silvio_ponton0960566001712091176.pdf
- certificado_fundamentos_jessica_lemma0269282001712091178.pdf
- certificado_fundamentos_diego_aldas.pdf
- documentos_habilitantes_part10221185001712077138.rar
- documentos_habilitantes_part40210190001712077141.rar
- certificado_fundamentos_patricia_palomino0426570001712091177.pdf
- documentos_habilitantes_part20412454001712077139.rar
- s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_002-dssc-2024_cate_22-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- certificado_fundamentos-fernanda_mejia.pdf
- especificaciones_técnicas_medicamentos_catálogo_electrónico_vf1807-signed-signed-signed.pdf
- documentos_habilitantes_part30394397001712077140.rar
- pl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_002-dssc-2024_cate_22-signed_(1)-signed-signed.pdf
- certificado_fundamentos_evelyn_freire0662600001712091178.pdf
- cnico_de_reforma_al_pac_002-dssc-2024_cate_22-signed_(1)-signed-signed-signed0590704001712096432.pdf
- Certificado_Fundamentos Revelo Danny
- Certificado SERCOP Pedro Maya
- Certificado SERCOP_Ramiro

Copia:

Señor Especialista
Jaime Otton Bernabé Erazo
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster
Patricia Alexandra Palomino Lazo
Subdirectora Nacional de Gestión y Control del Seguro Social Campesino, Encargada

Señor Especialista
Pedro Enrique Maya Pavón
Subdirector Nacional de Programación y Proyectos

Señora
Ana Valeria Naranjo Campaña
Oficinista

Señora Magíster
Daniela Berenice Cruz Camino
Abogada

Resolución Nro. IESS-DNPL-2024-0009-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2024

dr/pm